



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 18-2016/MDV-CDV

Ventanilla, 29 de febrero de 2016

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 29 de febrero de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 07-2016-MIDIS/PNCM/UT-CALLAO el Programa Nacional Cuna Más solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – PNCM y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – N° 8;



Que, el 11 de abril de 2013 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional, por el cual mediante acuerdo de Concejo N° 046-2013/MDV-CDV de 11 de abril de 2013 puso a disposición de el PNCM el terreno ubicado en la Manzana "L" Lote 21 del Grupo Residencial (GR) "C3" del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, con un área total de 480.00 mts², del distrito de Ventanilla – Callao y a su vez la Municipalidad se comprometió a afectar en uso a favor de el PNCM la Infraestructura del Centro Integral Cuna Más construido e implementando en virtud al Convenio antes mencionado y que ha sido entregado por el Núcleo Ejecutor designado por el Fondo de Cooperación de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES;

Que, mediante Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el PNCM y la Municipalidad de 22 de julio de 2013 se modificó la ubicación y el área del predio descrito en el numeral 1° de la Cláusula Quinta del Convenio, en lo que corresponde a los compromisos de la municipalidad, debiendo decir: Poner a disposición los terrenos ubicados en la Mz. "L" Lote 21 y Lote 22 GR "C3" Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, inscritos en la Partida N° P01298437 y N° P01309877 cuya área total es de 960.00 mts², ampliándose el área cedida;

Que, la Gerencia Legal y Secretaría Municipal informa que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – PNCM y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – N° 8, se encuentra dentro de las competencias y funciones municipales de acuerdo al orden jurídico vigente, por lo que se considera se someta a consideración del Concejo;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales";

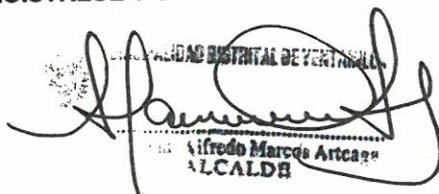
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

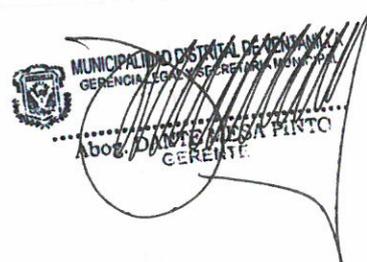
ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – PNCM y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – N° 8.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas dependientes de dicha Gerencia el cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento, debiendo todas las unidades orgánicas de la Municipalidad prestar el apoyo y las facilidades para su cabal cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


ALFREDO MARCOS ARTCA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
ABOG. DANIELA ROSA PINTO
GERENTE